



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 98745824

RESOLUCION DE ALCALDÍA

ASUNTO.- SUBVENCION NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO BIERZODRON PARA ORGANIZACIÓN DE LA II CARRERA DE DRONES DE CUBILLOS DEL SIL.

ANTECEDENTES

En el Plan Estratégico de subvenciones del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019 se prevé el otorgamiento las subvenciones para el presente ejercicio, entre las subvenciones que se otorgan de forma nominativa, se encuentra prevista con cargo a la partida presupuestaria 341/180.00, subvención al Club Deportivo BierzoDron por importe de 2.000,00 euros.

En consecuencia, y mediante providencia de esta Alcaldía de 23 de mayo de 2019, se inicia el expediente para la concesión de la subvención nominativa prevista.

En esa misma fecha se incorpora al expediente el borrador de convenio e informe de fiscalización del mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención de 2.000,00 € con cargo al Presupuesto Municipal del ejercicio 2019, a favor del Club Deportivo Bierzodron con CIF G24711806 para la organización la “II Carrera de drones de Cubillos del Sil”.

SEGUNDO.- Aprobar el Convenio Regulador de las condiciones de concesión de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Cubillos del Sil y el Club Deportivo Bierzodron para la “II Carrera de drones de Cubillos del Sil” cuyo texto literal se reproduce a continuación, y que tendrá la consideración de bases regladoras de la subvención concedida:

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL Y EL CLUB DEPORTIVO BIERZODRON DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA.

REUNIDOS:

De una parte, Don ANTONIO CUELLAS GARCÍA, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Cubillos del Sil.



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 98745824

Y de otra Don JESÚS NOVO BLANCO, con NIF 71.515.317-Z, presidente del CLUB DEPORTIVO BIERZODRON.

Ambos se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente Convenio.

EXPONEN:

Teniendo en cuenta:

1.- La existencia del siguiente marco legislativo:

- La Constitución Española que indica en su artículo 43.3 que los poderes públicos fomentarán el deporte y la adecuada utilización del ocio
- La Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que prevé en su artículo 25.1 que el Municipio puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, asimismo el artículo 72 dispone que las Corporaciones Locales favorecerán el desarrollo de las asociaciones vecinales facilitando el acceso a ayudas económicas para la realización de sus fines.
- Que, de conformidad con la exigencia contenida en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 65 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través del presente convenio se pretenden establecer las condiciones de concesión de una subvención nominativa con el contenido exigido por esas normas y desarrollado en la base 36 de Ejecución del Presupuesto.

2.- Que la Asociación deportiva "CLUB DEPORTIVO BIERZODRON" con sede en Cubillos del Sil, tiene entre sus fines estatutarios la promoción del deporte, participar en competiciones deportivas, desarrollar actividades físico deportivas, siendo su actividad principal el aeromodelismo.

3.- Que el Ayuntamiento, tiene entre sus competencias propias la "Promoción del deporte" (25.1 I) LRBRL)

A la vista de lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes:

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio es regular las condiciones de la subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones del Presupuesto General Ordinario de la Corporación para el año 2019 a favor del CLUB DEPORTIVO BIERZODRON, con el fin de llevar a cabo la organización de la "Carrera de drones de Cubillos del Sil" realizada durante la semana de las fiestas patronales San Cristóbal, abarcando el periodo subvencionable desde 1 de enero hasta el 31 de agosto de 2019.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento Cubillos del Sil se compromete a facilitar al CLUB DEPORTIVO BIERZODRON, la cantidad máxima de 2.000,00 euros (DOS MIL EUROS), que se financiarán con cargo a la partida



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 98745824

presupuestaria 341/480.00 en concepto de subvención para el desarrollo de las siguientes actividades:

- **II CARRERA DE DRONES DE CUBILLOS DEL SIL**

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido (desde el 1 de enero al 31 de agosto de 2019).

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA CLUB DEPORTIVO BIERZODRON.

La Asociación Deportiva CLUB DEPORTIVO BIERZODRON se compromete a:

- ✓ Realizar las gestiones oportunas para llevar a buen término las actividades subvencionadas, comprometiéndose a destinar el importe recibido del Ayuntamiento de Cubillos del Sil al desarrollo de las mismas.
- ✓ A comunicar a este ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- ✓ Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento de Cubillos del Sil, en carteles, anuncios y similares.
- ✓ Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de las finalidades objeto de la subvención, en los términos previstos en la cláusula VI del convenio.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN:

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se sujetará a las exigencias de la ley 38/2003, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006 y se entenderá cumplida con la aportación de la cuenta justificativa (Anexo III) en forma y plazo.

La cuenta justificativa deberá presentarse antes del **1 de diciembre de 2019** y contendrá la siguiente información:

- a) **Una memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) **Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad.** Dichos gastos se acreditarán en los términos exigidos por el artículo 72.2 y 73 del Real Decreto 887/2006 y en la base 34.6 de ejecución del Presupuesto, conforme al **Anexo III** del presente convenio, mediante la presentación de las facturas así como **los justificantes de pago** de las facturas aportadas, **no permitiéndose pagos en metálico.**
- c) Un **detalle de otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, conforme al **Anexo III** del presente convenio.



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 98745824

La justificación fuera de plazo implicará la pérdida de la subvención concedida por entenderse incumplida la obligación de justificación, lo que determinará el inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades no justificadas en los términos señalados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y ANTICIPOS.

1.- Procedimiento de pago.

Para proceder al pago de la subvención se requiere la previa justificación de la misma en los términos establecidos en la cláusula V del convenio, sin perjuicio de la posibilidad de obtención del anticipo regulado en este convenio.

2.- Anticipos.

Se concederá un anticipo del 100 % de la subvención concedida, sin exigir la constitución de garantías, una vez formalizado el Convenio.

Para poder obtener el anticipo el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo recogido en el Anexo I y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro, ni tener deudas con Hacienda Local, pudiendo acreditar estas circunstancias mediante la declaración responsable que se recoge en el Anexo II.

La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención en los términos previstos en la cláusula V del presente convenio.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DE ESTE CONVENIO.

La vigencia de este convenio abarca desde la fecha de su suscripción, y hasta la finalización del periodo de justificación (30 de noviembre de 2019).

OCTAVA.- RESOLUCIÓN.

1. Son causas de resolución del presente convenio:

- La denuncia de cualquiera de las partes
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas por parte de cualquiera de las partes firmantes.

2. Dada a naturaleza jurídico-pública del presente convenio, las controversias que pudiesen surgir de la aplicación del mismo, serán resueltas por la jurisdicción contencioso administrativa.

3. Las partes firmantes declaran de obligado cumplimiento todo lo consignado en el presente convenio de carácter administrativo. En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

TERCERO.- En cumplimiento de la previsión contenida en la cláusula VI del convenio, aprobar la concesión de un anticipo de 2.000,00 €, que se harán abonarán previa presentación del Anexo I y II por parte del beneficiario. La concesión del anticipo se realiza sin perjuicio de la posterior justificación de las cantidades anticipadas, en los términos exigidos en la cláusula VI del convenio, entendiéndose justificada la



AYUNTAMIENTO DE CUBILLOS DEL SIL

C.I.F.: P2406600C
Pz. General Gómez Núñez, s/n
24492 CUBILLOS DEL SIL.

Teléfono: 987458023
Fax: 98745824

subvención una vez se haya comprobado por el órgano concedente tanto la corrección de esa cuenta justificativa, como la realización de las actividades subvencionadas.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al interesado con expresión del régimen de recursos, requiriéndole para la firma del Convenio y publicar el mismo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.